

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

En la ciudad de Huesca, el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Felipe Serrate, en calidad de Alcalde de Huesca**, asistido por el Secretario General D. José M^a Chapín Blanco, quien actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca.

De otra, **D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector**, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Y Don Luis Molina Martínez y D. Santiago Guerrero Hernández en nombre y representación de la Fundación DFA.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de la representación con la que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

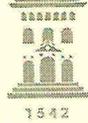
EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza vienen colaborando desde hace décadas tanto en lo que son estudios universitarios como en infraestructuras para la Universidad.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Huesca ha realizado una operación urbanística en las riberas de Isuela, mejorando el entorno donde actualmente se ubican determinados centros de estudios universitarios, así como la sede del vicerrectorado.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA



Universidad
Zaragoza

Tercero. Que entre las edificaciones construidas por el Ayuntamiento de Huesca en dicha zona se encuentra el aparcamiento subterráneo sito en la Plza. de la Constitución, con destino al público en general, que se puso en funcionamiento en el año 2008.

Cuarto. Que la Fundación DFA, es el titular del contrato reservado para el control de accesos del aparcamiento municipal sito en la Plza. Constitución de la ciudad.

Quinto. Que La Universidad de Zaragoza ha manifestado los problemas de aparcamiento del personal que acude a sus centros, mostrando su interés en disponer en exclusiva de algunas de las plazas del mencionado aparcamiento.

Sexto. Que el Ayuntamiento de Huesca considera que la utilización por la Universidad desahogaría la ocupación de plazas de aparcamiento en superficie en una zona cada vez más saturada, permitiendo una mayor recaudación, que aunque inferior a la prevista supondría en realidad mayores ingresos.

Por todo ello puestas de acuerdo las partes pactan el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Huesca cede a la Universidad de Zaragoza el uso de parte del aparcamiento de titularidad municipal sito en la plaza de la Constitución. El número máximo de plazas que el Ayuntamiento de Huesca cede a la Universidad es de 50.

SEGUNDA.- La Universidad de Zaragoza se compromete a que la utilización permitida sea exclusivamente por personal que presta los servicios en el Campus de Huesca (profesores, alumnos y personal administrativo y de servicios).

TERCERA.- La Universidad de Zaragoza tramitará las tarjetas que haya encargado y que elaborará la empresa adjudicataria de control de accesos al aparcamiento municipal, que es la Fundación DFA. El coste de las tarjetas será a costa de la Universidad que pagará directamente a la empresa que las elabora pudiendo repercutir dicho coste al usuario de la plaza de aparcamiento. No obstante, si con los medios técnicos de los que dispone el aparcamiento pudiera cargarse en la tarjeta que el

personal de la Universidad posee se realizará de esta forma asumiendo los costes en la misma forma antes dicha.

CUARTA.- La utilización se realizará en la forma, fechas y horarios que a continuación se dice:

- Cada tarjeta expedida irá personalizada y adscrita a un máximo de dos vehículos identificados por sus matrículas.
- El período de utilización será desde el 1 de septiembre hasta el 15 de julio de cada año.
- Se podrán utilizar todos los días de la semana, excepto sábados tarde, (desde las 15,00 horas en adelante) domingos y festivos.
- El horario de utilización será desde las 7,30 horas hasta las 22,15 horas de los días de la semana habilitados que se han mencionado.

QUINTA.- La Universidad de Zaragoza pagará el precio público que apruebe el Ayuntamiento de Huesca para la duración del convenio (dos años), que en estos momentos es de 110 €, IVA excluido, por plaza de aparcamiento solicitada, que ingresará en las arcas municipales en un único plazo, en la primera quincena de octubre de cada año. Dicho coste por plaza lo podrá repercutir la Universidad en cada uno de los usuarios a la expedición de las tarjetas o en la forma que estime conveniente, si bien la responsabilidad del pago al Ayuntamiento es de la Universidad y no de los usuarios.

SEXTA.- En caso de impago por parte de la Universidad, fraude por los usuarios en el uso del aparcamiento será causa de rescisión del presente convenio.

SÉPTIMA.- La Fundación DFA, se compromete a elaborar las tarjetas necesarias para el uso del aparcamiento o efectuar la aplicación precisa en las tarjetas de los usuarios, cuyo coste podrá repercutir a la Universidad. Se declara expresamente que este convenio no supone ningún sobre coste en el contrato que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Huesca y que antes se ha mencionado.

OCTAVA.- La duración de este convenio se hace por los cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020, finalizando el 30 de septiembre de 2020, prorrogable por dos años mas, por mutuo acuerdo de las partes, a petición de la Universidad y con resolución expresa, sin que quepa la prórroga automática o tácita.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE DE HUESCA,

EL RECTOR,



Fdo.: Luis Felipe Serrate



Fdo.: José A. Mayoral Murillo

Fundación DFA.



Fdo. Don Luis Molina Martínez y D. Santiago Guerrero Hernández

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: José M^a Chapín Blanco.